

ACUERDO Nro. MINEDUC-VGE-2023-00001-A

SR. MGS. ANDRÉS ERNESTO CHIRIBOGA ZUMÁRRAGA
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;

QUE, el artículo 344 inciso segundo de la Carta Magna prevé: “[...] El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; y regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”;

QUE, el artículo 345 de la Norma Constitucional dispone: “La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares [...]”;

QUE, en el artículo 2.4 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI constan los principios de la gestión educativa, entre los cuales se establece: “[...] e) Estímulo: Se promueve el esfuerzo individual, colectivo y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación”;

QUE, el artículo 25 de la LOEI establece: “[...] La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley [...]”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

QUE, mediante artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00045-A de 25 de julio de 2019, la Autoridad Educativa Nacional delegó al/la Viceministro/a de Gestión Educativa la “suscripción de Acuerdos de Condecoración al Mérito Educativo de primera Clase a los Pabellones de las Unidades Educativas”;

QUE, mediante Oficio No. GG2022-1109 de 07 de noviembre de 2022, ingresado con trámite No. MINEDUC-AC-2022-07486-EXT de 10 de noviembre de 2022, se informó a esta Cartera de Estado que la Unidad Educativa Particular “GLORIA GORELIK” de la parroquia Ayacucho, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, cumple 60 años al servicio de la niñez y adolescencia de este sector del país, requiriéndose “resaltar y destacar esta ardua labor, con la entrega de un reconocimiento por parte del Ministerio de Educación (...)”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SEDG-2022-02741-M de 19 de diciembre de 2022, el Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil (E), remitió el Informe S/N de 13 de diciembre de 2022, mediante el cual el Distrito Educativo 09D03 - PARROQUIAS URBANAS (GARCÍA MORENO A ROCA) señala que, la Unidad Educativa “GLORIA GORELIK” obtiene un **Puntaje Total de 17,40**; por lo que se desprende del apartado RECOMENDACIONES: “[...] dar continuidad al Trámite Nro. MINEDUC-CZ8-09D03-UDAC-2022-7346, mediante el cual el Ing. Christian Cires Larrea, MSC., quien en calidad de Rector de la Unidad Educativa Particular Gloria Gorelik AMIE 09H05582, solicita la Condecoración al Mérito de Primera Clase al Pabellón al cumplir 60 años de vida institucional. [...]”;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SEDG-2023-00316-M de 24 de febrero de 2023, el Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil remitió la certificación de 24 de febrero de 2023 suscrita por el Jefe de Asesoría Jurídica Distrital 09D03 en el cual señala: “[...] la **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR GLORIA GORELIK** con código AMIE 09H05582, No se le ha instaurado un proceso sancionatorio ni ha sido sancionado en los últimos 5 años. [...]”

QUE, desde su fundación la referida institución educativa, sus autoridades, padres de familia y estudiantes han trabajado mancomunadamente para convertirse en un referente de la educación de varias generaciones;

QUE, es deber del Estado el reconocer a las personas e instituciones que coadyuvan al mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; los artículos 47, 65, 67, 69, 70, 73 y 130 del Código Orgánico Administrativo; y, el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00045-A.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO.- Imponer la **CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO DE PRIMERA CLASE AL PABELLÓN** de la **Unidad Educativa Particular “GLORIA GORELIK”** de la parroquia Ayacucho, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, como justo reconocimiento a su fecunda y meritoria labor educativa cumplida durante 60 años a favor de la niñez y adolescencia de este sector del país.

ARTÍCULO DOS.- Encárguese la ejecución y entrega del presente Acuerdo a la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Quito, D.M. , a los 06 día(s) del mes de Marzo de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ANDRÉS ERNESTO CHIRIBOGA ZUMÁRRAGA
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA